

C. PCT 1507

2 de mayo de 2017

De mi consideración:

Notificación de información relativa a los trámites de las Oficinas designadas y elegidas

La presente circular se remite a su Oficina, en su calidad de Oficina designada o elegida en el marco del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

Tras la consulta efectuada mediante la Circular C. PCT 1487, de fecha 22 de diciembre de 2016, se promulga por la presente la versión 4.1 de la *Data Format Specification for the Collection of PCT National Phase Information* (especificación de formato para la compilación de información sobre la entrada en la fase nacional del PCT). En esa especificación se exponen los medios para la presentación a la Oficina Internacional de información sobre los trámites de las Oficinas designadas y elegidas en relación con las solicitudes internacionales que hayan entrado en la fase nacional ante una determinada Oficina, tras la adopción por la Asamblea de la Unión del PCT, en octubre de 2015, de las modificaciones introducidas en la Regla 95.1 del PCT, que entrarán en vigor el 1 de julio de 2017.

Concretamente, en virtud de la regla 95.1 modificada, se exigirá a las Oficinas designadas y elegidas que envíen a la Oficina Internacional, como mínimo, la siguiente información sobre los trámites relacionados con la entrada en la fase nacional de las solicitudes internacionales:

- i) tras la ejecución por el solicitante de los actos mencionados en el Artículo 22 o el Artículo 39 del PCT, la fecha de ejecución de dichos actos y el número de solicitud nacional asignado a la solicitud internacional;
- ii) si, en virtud de su legislación y práctica nacionales, la Oficina designada o elegida publica explícitamente la solicitud internacional, el número y la fecha de dicha publicación nacional; y,

/...

iii) si se concede una patente, la fecha de la concesión de la patente y, si la Oficina designada o elegida publica explícitamente la patente concedida en virtud de su legislación nacional, el número y la fecha de dicha publicación nacional.

Los detalles técnicos de la especificación son los que se propusieron en la Circular C. PCT 1487, aunque cabe hacer varias aclaraciones en cuanto al uso adecuado, según se expone a continuación.

Miembros de organizaciones regionales, Estados que han firmado acuerdos de extensión y validación

La Oficina Internacional ha recibido preguntas acerca de si es necesario que los miembros de organizaciones regionales y Estados que hayan firmado acuerdos de extensión o validación con esas organizaciones regionales transmitan información sobre la entrada en la fase nacional del PCT a la Oficina Internacional. Por lo que respecta a las solicitudes internacionales en las que se designan Estados contratantes del PCT en relación con una patente regional, la Oficina Internacional se basará en los datos proporcionados por la organización regional ante la cual la solicitud ha entrado en la fase regional, desde la “entrada” en la fase regional y hasta la concesión de la patente regional. Sin embargo, tras la concesión de la patente regional, la Oficina Internacional pide que los datos relativos a cualquier trámite adicional en la Oficina nacional necesario para que la patente regional concedida adquiera validez en el Estado de que se trate sean suministrados por cada uno de los Estados contratantes del PCT; la Oficina Internacional pondrá a disposición la información acerca de la aplicabilidad de esta petición respecto de los miembros de los distintos sistemas regionales en la dirección:
<http://www.wipo.int/patentscope/es/data/index.html#ipos>.

Aclaración de los tipos de solicitudes en fase nacional pertinentes

Asimismo, la Oficina Internacional ha recibido preguntas acerca si es necesario que se transmita información sobre la entrada en la fase nacional del PCT respecto de las solicitudes internacionales en las que se designan Estados contratantes del PCT en relación con un tipo de protección que no sea una patente (por ejemplo, un modelo de utilidad o una pequeña patente). Las Oficinas deberían enviar datos sobre los trámites respecto de todas las solicitudes internacionales que hayan entrado en la fase nacional, con independencia del tipo de protección que el solicitante desee obtener de la Oficina a partir de la solicitud internacional que ha entrado en la fase nacional en la Oficina.

Continuación del proceso

El texto de la *Data Format Specification for the Collection of PCT National Phase Information* está publicado en: <http://www.wipo.int/patentscope/es/data/index.html#ipos>.

La Oficina Internacional invita a su Oficina a suministrar ficheros de transmisión con fines de prueba, a partir del 1 de junio de 2017, e invita asimismo a su Oficina a suministrar ficheros de transmisión efectivos a partir del 1 de julio de 2017.

/...

La información sobre la coordinación de la implementación, así como cualquier consulta, deberán enviarse, de preferencia por correo–e, al Sr. Peter Waring, jefe, Sección de Cooperación Técnica, División de Cooperación Internacional, correo–e: pcticd@wipo.int; fax: (+4122) 338 7160.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.



John Sandage
Director General adjunto